



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TEA A-01-00012953-0/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Adquisición de licencias de Software*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 235/24 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0008-LPU24, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de licencias Adobe, Autodesk y Corel para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y ocho con 62/100 (U\$S 215.468,62.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 19 de junio de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 88393/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, pertenecientes a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), la cual obra vinculada como Adjuntos 88395/24 y 88404/24 y asciende a la suma dólares estadounidenses ciento veinte mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 (U\$S 120.785,50.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 94657/24) y concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma CL TECNOLOGICA SAS, los renglones 2 y 3 de la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses ciento veinte mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 (U\$S 120.785,50.-). Los renglones 1 y 4 quedan desiertos al no haberse recibido ninguna oferta*".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 94944/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6904 (v. Adjuntos 94934/24 y 102880/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 94659/24.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13037/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar los Renglones Nros. 2 y 3 de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU24 a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por la suma de dólares estadounidenses ciento veinte mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 (US\$ 120.785,50.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública. Asimismo, corresponde declarar desiertos los Renglones Nros. 1 y 4 de la mencionada contratación, por no haberse recibido ninguna oferta.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0008-LPU24, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de licencias Adobe, Autodesk y Corel para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícanse los renglones Nros. 2 y 3 de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU24 a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por la suma de dólares estadounidenses ciento veinte mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 (U\$S 120.785,50.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Declárense desiertos los Renglones Nros. 1 y 4 de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU24, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

